

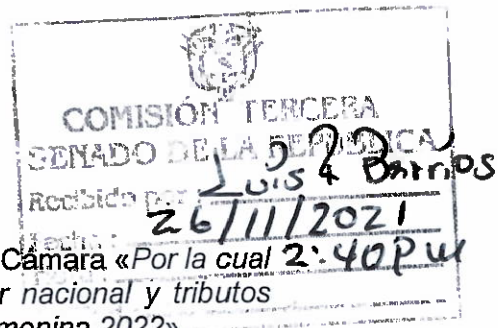


IVÁN DUQUE MÁRQUEZ  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Recibido  
Presidencia  
Martha Ivonne Ladino R  
H: 12:22 pm  
26 de Noviembre / 21  
Cofre

Bogotá D.C 26 NOV 2021

Honorables Congresistas  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
Presidente  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
**JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA**  
Presidente  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
**WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA**  
Presidente  
COMISIÓN TERCERA – CÁMARA DE REPRESENTANTES  
**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**  
Presidente  
COMISIÓN TERCERA – SENADO DE LA REPÚBLICA  
E.S.D.



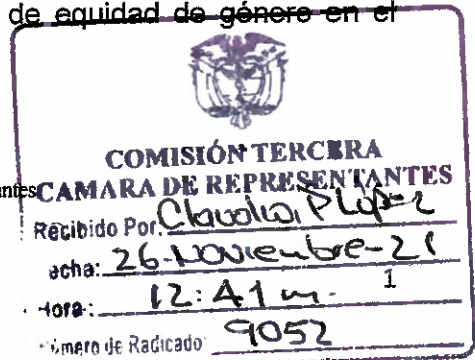
**Asunto:** Mensaje de urgencia al Proyecto de Ley 398 de 2021 Cámara «Por la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización de la Copa América Femenina 2022»

Respetados señores presidentes de la honorable Cámara de Representantes y del honorable Senado de la República:

De conformidad con lo establecido en los artículos 163 de la Constitución Política y 191 de la Ley 5 de 1992<sup>1</sup>, respetuosamente, nos permitimos solicitar al honorable Congreso de la República, por medio de su distinguido conducto, dar trámite de urgencia al Proyecto de Ley N° 398 de 2021 Cámara "Por la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización de la Copa América Femenina 2022".

El proyecto de ley presentado a discusión del Congreso, tiene como objetivo la realización de la Copa América Femenina 2022, la cual se realizará en el País del 8 al 30 de julio del año 2022, de acuerdo con lo manifestado por el Director de Competiciones y Operaciones de la Conmebol Federico Nantes, en la comunicación dirigida a los Secretarios Generales de las Asociaciones Miembro de fecha 27 de octubre del presente año, evento de gran importancia para promover el desarrollo de las políticas de equidad de género en el deporte y la reactivación económica del país.

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes





IVÁN DUQUE MÁRQUEZ  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

El presente proyecto de ley requiere trámite de urgencia, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 338 de la Constitución Política *“Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un periodo determinado, no pueden aplicarse sino a partir del periodo que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.”*

Cuando la Constitución Política hace referencia a los impuestos cuya *“base sea el resultado de hechos ocurridos durante un periodo determinado”*, está haciendo referencia a impuestos clasificados doctrinalmente como de periodo.

Así, considerando que el Proyecto de Ley N° 398 de 2021 Cámara *“Por la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización de la Copa América Femenina 2022”* comprende unos beneficios tributarios relacionados con los denominados *“impuestos de periodo”*, como lo es el impuesto sobre la renta, cuyo ejercicio impositivo corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre (artículo 1.6.1.5.7 del Decreto 1625 de 2016<sup>2</sup>), resulta indispensable que la Ley que otorga estos beneficios entre en vigencia en el periodo inmediatamente anterior a aquel en el cual tendrán efecto.

En este contexto, solicitamos respetuosamente al Honorable Congreso de la República dar trámite de urgencia al Proyecto de Ley N° 398 de 2021 Cámara *“Por la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización de la Copa América Femenina 2022”* y, en consecuencia, disponer de su deliberación conjunta en las respectivas comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República, de conformidad con los procedimientos constitucionales y legales.

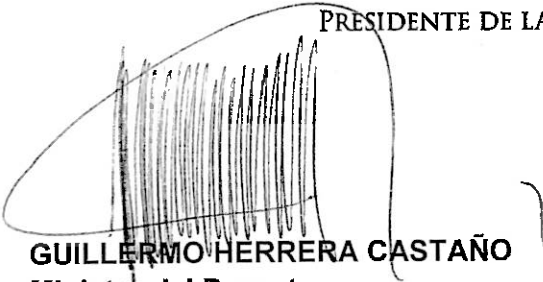
Reciban nuestro sentimiento de consideración y respeto,

**JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

<sup>2</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.



**IVÁN DUQUE MÁRQUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



**GUILLERMO HERRERA CASTAÑO**  
Ministro del Deporte